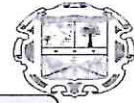




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



Resolución de Alcaldía N° 197-2022-MPT-A.-

**Puerto Maldonado; 31 de marzo de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Carta N° 107-2022-MPT-GPPR, de fecha 31 de marzo de 2022, Informe legal N° 079-2022-GAJ-MPT, de fecha 31 de marzo de 2022, Informe N° 218-2022-MPT-GM-UGRS, de fecha 28 de marzo de 2022, Informe N° 004-2022-MPT/GM/UGRS/RPSF/IAMT, de fecha 23 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidad otorga competencias a las Municipalidades para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana a todos los niveles y promover la cultura de prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2019-CMPT-SO, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprueba el Programa Nacional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata del 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPT/GM/UGRS/RPSF/IAMT, de fecha 23 de marzo de 2022, el Responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, remite Plan Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N° 218-2022-MPT-GM-UGRS, de fecha 28 de marzo de 2022, el Jefe de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que mediante informe legal N° 079-2022-GAJ-MPT, de fecha 31 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es viable legalmente El Plan de Trabajo: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022 debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Carta N° 107-2022-MPT-GPPR, de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2021-MPT-A de fecha 30 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad provincial de Tambopata para el ejercicio presupuestal 2022, en





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 197-2022-MPT-A.-**

el que se detallan las actividades y proyectos a ejecutar en dicho periodo. Por lo que el Presupuesto está debidamente programado;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” y con el visto bueno de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que en Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización.

**Artículo 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



FKR/K/Alcalde  
IRA/SG.  
C.c.  
G.M  
GAJ  
UGRS  
Interesado  
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE